

DEJA ESTABLECIDO LA CONSTITUCION DE LA "COMISION DE SEGUIMIENTO" CREADA POR LA LEY 12.385 DESIGNANDO A VARIOS FUNCIONARIOS PARA REPRESENTAR A ESTE PODER EJECUTIVO FIRMANTES: OBEID - BARBERIS

DECRETO № 0970 SANTA FE, 20 MAY 2005

VISTO:

La Ley Nº 12385; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° se dispone la creación de un Fondo para la Construcción de Obras Menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia que no se encuentren incluidas en el Fondo de Emergencia Social Ley N° 24.443;

Que por el artículo 7mo. se establece la constitución de una "Comisión de Seguimiento" integrada por tres (3) Senadores, tres (3) Diputados y seis (6) representantes designados por el Poder Ejecutivo que intervendrán en forma previa a la asignación de los fondos;

Que resulta necesario proceder a la designación de los miembros que integren la "Comisión de Seguimiento" mencionada, en representación de este Poder Ejecutivo;

Que las Honorables Cámaras Legislativas ya han designado a sus representantes;

Que con el objeto de acelerar el análisis de los proyectos ya presentados por diversos entes territoriales se han realizado reuniones preparatorias;



POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

ARTICULO 1º - Déjase establecido que en representación de este Poder Ejecutivo integran la "Comisión de Seguimiento" creada por el artículo 7mo. de la Ley Nº 12385, los funcionarios que ha continuación se detallan:

- Señor Secretario General y Técnico del Ministerio Coordinador
- Señor Subsecretario de Municipios del Ministerio Coordinador
- Señor Subsecretario de Comunas del Ministerio Coordinador
- Señor Subsecretario de Gestión y Planificación del Ministerio de Asuntos Hídricos
- Señor Director de Acción Social 1ª Circunscripción de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria
- Señor Director Provincial de Participación Comunitaria del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.

ARTICULO 2º - Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.